



Resolución Directoral

N° 00467-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 1 de setiembre de 2025

VISTOS: El Informe 00389-2025-ENSFJMA/DG-DG de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, el Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS** tiene por finalidad preparar a los postulantes para el examen de admisión de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la cual estará bajo las orientaciones que señale la Oficina Central de Admisión;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00188-2025-ENSFJMA/DG-SG resuelve encargar a partir del 28 de marzo del 2025 hasta nueva disposición al Magister Raúl Huaynate Flores el cargo Ad Honorem de Coordinador General de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00054-2025-ENSFJMA/DG-OCA la Oficina Central de Admisión, valida las actividades programadas del Centro de Preparación Académica, iniciándose dicho cronograma con la convocatoria respectiva con fecha 30

EXPEDIENTE: OCA2025-INT-0050949

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **AF14DE**



de julio del 2025, continuando durante el presente año con el desarrollo de sus actividades;



Que, con documento de Visto, la Directora General autoriza se expida el acto resolutivo de aprobación en vías de regularización del Cronograma de Actividades del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - PERIODO INVIERNO 2025** de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

De conformidad con las facultades conferidas a través del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:



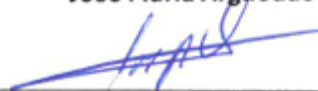
ARTICULO 1° APROBAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN el Cronograma de Actividades del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - PERIODO INVIERNO 2025** de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS** cuyo anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución directoral.

ARTICULO 2° ENCARGAR a la Oficina Central de Admisión a través del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS** y a la Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

ARTICULO 3° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Dra. Carmen María Astocondor Gonzales
Directora General (e)

EXPEDIENTE: OCA2025-INT-0050949

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **AF14DE**



CRONOGRAMA DEL CENTRO DE PREPARACIÓN

CEPRE ARGUEDAS INVIERNO

Convocatoria:	30-07-2025.
Inscripción de postulantes	08-08-2025 al 29-08-2025.
Inscripción extemporánea	01-09-2025 al 05-09-2025.
Convocatoria docente	06-08-2025 al 13-08-205.
Reunión docente	Cursos de competencias genéricas: 25-08-2025. Cursos de competencias artísticas: 25-08-2025.
Presentación de sílabos	Miércoles 27 de agosto de 2025.
Inicio de clase	Lunes 01 de setiembre de 2025.
Evaluación parcial	Semana 8 (Del 20 al 24 de octubre)
Evaluación de proceso	Evaluación de proceso 01 Semana 03 (Del 15 al 19 de setiembre) Evaluación de proceso 02 Semana 06 (Del 06 al 10 de octubre) Evaluación de proceso 03 Semana 11 (Del 10 al 14 de noviembre)
Entrega de notas	Viernes 12 de diciembre de 2025
Supervisión y monitoreo	Permanente
Encuesta de estudiantes	Semana 09 (Del 27 al 31 de octubre)
Reunión de jurados calificadores	Viernes 05 de diciembre de 2025.
Evaluación final: Simulacro	Semana 15 Aptitud artística- sábado 13 de diciembre. Conocimiento: domingo 14 de diciembre.
Publicación de resultados	Domingo 14 de diciembre de 2025.

Cronograma de pagos		
Armada	Fechas	Cantidad
Una armada	Desde el 08-08-2025 al 05-09-2025	S/1200
Dos armadas	1era armada (Hasta 05-09-2025)	S/650
	2da armada (Hasta 17-10-2025)	S/650
	Total	1300